ASOMSURCA

ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL
del Suroccidente del Huila
NIT: 830.504.349-1
TESALIA • PAICOL • NÁTAGA • LA PLATA • LA ARGENTINA

Cuenta de cobro

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA - HUILA
NIT: 891180205
DEBE A:

Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila
"ASOMSURCA"
NIT 830.504.349-1

LA SUMA DE:

OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS
($87.977.928,00) M/CTE.

Por concepto de:

Pago anticipado del 50% del Convenio Interadministrativo **No. 011-2026**, Suscrito Entre La Asociación Agro empresarial Del Suroccidente Del Departamento Del Huila – Asomsurca – Y La Alcaldía Municipal De La Argentina Huila, Que Tiene Como Objeto **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, HUILA, Y LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA "ASOMSURCA" PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA (03) VERSIÓN DE LA SEMANA CAMPESINA Y LA FERIA AGROINDUSTRIAL DE ESPECIES MENORES, MERCADO GANADERO, MUESTRA CANINA, ARTESANAL DE JARDINERIA Y FESTIVAL EQUINO EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA"**. Los recursos anteriormente mencionados pueden ser consignados a la cuenta de ahorros N° 0772-0019-2555 del Banco Davivienda.

Cordialmente,

GUILLERMO BERMEO TEJADA
Gerente ASOMSURCA

asomsurca@hotmail.com
Carrera 7 No. 1 – 36, barrio Obrero
LA PLATA, HUILA

SRP.

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de La Argentina – Huila, según el Estudio Previo de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad elaborado y suscrito por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO en el mes de octubre de 2026, requiere suscribir un Convenio Interadministrativo para ejecutar el objeto en desarrollo. **2**. Que en virtud de los artículos 113, 209, 287, 298 y 311 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones y colaborar armónicamente para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el mejoramiento social, económico y cultural de los habitantes del municipio. **3**. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta la procedencia de la Contratación Directa para la celebración de Convenios o Contratos Interadministrativos entre entidades públicas, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. **4**. Que la ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – ASOMSURCA es una entidad asociativa de carácter público y sin ánimo de lucro, constituida por los municipios de Nátaga, Paicol, Tesalia, La Argentina y La Plata, cuyo objeto y estatutos sociales (artículo 6°, y numerales 37 y 38 del artículo 7°) la facultan de manera expresa para realizar eventos, ferias agroindustriales, ganaderas, equinas, artesanales y fiestas locales, acreditando la idoneidad y experiencia técnica requerida. **5**. Que el Municipio de La Argentina (Huila) tiene la necesidad y el deber constitucional y legal (arts. 70, 71 y 311 C.P.) de promover el desarrollo rural, la seguridad alimentaria, la reactivación económica, la cultura campesina y las tradiciones agropecuarias e idiosincrasia de su territorio. **6**. Que es deber de la autoridad municipal aplicar el marco normativo de la contratación estatal y la gestión pública, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, actuando bajo los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y eficacia. 7. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO.

EL CONVENIENTE se compromete para con el **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA** a ejecutar el siguiente objeto contractual: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, HUILA, Y LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA "ASOMSURCA" PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA (03) VERSIÓN DE LA SEMANA CAMPESINA Y LA FERIA AGROINDUSTRIAL DE ESPECIES MENORES, MERCADO GANADERO, MUESTRA CANINA, ARTESANAL DE JARDINERIA Y FESTIVAL EQUINO EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA".**

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONVENIENTE.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar, EL CONVENIENTE contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Preparar y asumir, con cargo a los recursos del convenio y conforme al presupuesto aprobado, la logística necesaria e integral para el adecuado desarrollo de las actividades programadas, en concordancia con el objeto contractual y dentro de los parámetros establecidos por las partes.
2. Organizar y presentar la realización **DE LA TERCERA (03) VERSIÓN DE LA semana CAMPESINA Y LA FERIA AGROINDUSTRIAL DE ESPECIES MENORES, MUESTRA CANINA, ARTESANAL DE JARDINERIA Y FESTIVAL EQUINO,** en los términos, condiciones y alcance establecidos en el convenio.
3. Invertir los dineros girados por el Municipio, en los conceptos de gastos que para tal fin son definidos por la Alcaldía Municipal.
4. Garantizar la entrega de los incentivos para el desarrollo de las actividades establecidas en la programación del convenio
5. Contratar, por su cuenta y riesgo al personal idóneo necesario para la realización de las actividades feriales, culturales, y comerciales propias del objeto de este acuerdo.
6. Pagar los honorarios y/o salarios junto con las prestaciones sociales a que legalmente haya lugar, del personal que se emplee en la ejecución de este convenio, de conformidad con las normas legales existentes, así cómo los gastos de movilización, manteniendo libre al MUNICIPIO de cualquier reclamación legal o prestacional que por ese concepto se presente.
7. Atender oportunamente los requerimientos que haga EL MUNICIPIO para el adecuado desarrollo de las actividades que constituye el objeto de este Convenio.
8. Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades a ejecutar.
9. Cumplir el Convenio dentro del término y las condiciones acordadas, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los usuarios del servicio.
10. Abrir cuenta de ahorros en una entidad bancaria, con número y nombre del presente CONVENIO, para uso exclusivo de los recursos del Municipio de La Argentina Huila.
11. Realizar los aportes en bienes y servicios, a los que se comprometa para la ejecución del presente convenio.
12. Dar cumplimiento a lo consagrado en el art. 1 Parágrafo 2 de la Le 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y la ley 1150 de 2007 art 23, relacionado con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales según el caso.
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Convenio.
14. Suscribir junto con la entidad contratante las actas de inicio, actas de justificación de adicionales en dinero y otrosí que sustenten las modificaciones del convenio
15. Generar y entregar adjunto con la cuenta de cobro presentada al MUNICIPIO, un informe de ejecución contractual en medio físico y magnético al supervisor del convenio que deberá contener como mínimo: Información general, Desarrollo del cronograma: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas, aplicando la metodología concertada entre las partes, con los soportes respectivos de cumplimiento de actividades, así como en la ejecución financiera, con las respectivas fuentes de verificación, tales como fotografías, videos y/o planillas de participación.
16. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Convenio, asignadas por el supervisor delegado.

CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Efectuar los giros en dinero acordados a favor de ASOMSURCA, con sujeción a la disponibilidad del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP No. 2026000744 del 15 de octubre de 2026), el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) y previo cumplimiento de las condiciones y trámites estipulados en la forma de pago.
2. Designar de manera oportuna a un servidor público de planta para que ejerza el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y jurídico del convenio, en los términos previstos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
3. Proyectar, elaborar y suscribir, a través del supervisor designado y las dependencias competentes, el Acta de Inicio, Actas Parciales, Acta de Terminación, Acta de Liquidación y las demás actuaciones o modificaciones convencionales a que haya lugar en desarrollo de la ejecución.
4. Facilitar a ASOMSURCA de manera oportuna la información, antecedentes, aprobaciones e insumos institucionales necesarios para la correcta y armónica ejecución de las actividades programadas.
5. Exigir a AMSOSURCA el cumplimiento idóneo, oportuno y con estándares de calidad en la ejecución del objeto contractual, así como requerir los informes periódicos, financieros y soportes fotográficos o de verificación pertinentes.
6. Recibir a satisfacción las actividades administrativas, técnicas y logísticas ejecutadas, previo visto bueno e informe aprobatorio emitido por el supervisor del convenio.
7. Coordinar y articular con ASOMSURCA las decisiones logísticas, los espacios públicos a intervenir y la programación general para el adecuado desarrollo de la Tercera Semana Campesina y Feria Agroindustrial.
8. Adelantar las gestiones administrativas y jurídicas necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el convenido en caso de presentarse incumplimientos o siniestros amparados.
9. Coordinar y apoyar la metodología técnica propuesta y ejecutada por ASOMSURCA para el logro de los objetivos del convenio, siempre que esta se enmarque en los estudios previos y la normatividad vigente.
10. Cumplir con las demás obligaciones que, por la naturaleza del negocio jurídico, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Constitución Política le correspondan como entidad territorial.

CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES.

EL CONVENIENTE, ejecutará el objeto contractual con autonomía e independencia sin cumplimiento de horarios ni subordinación. Este CONVENIO no constituye vinculación laboral entre **EL CONVENIENTE** y **MUNICIPIO**, ni entre ésta y el personal de EL CONVENIENTE. y, por lo tanto, **EL CONVENIENTE**, o su personal no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de los honorarios aquí acordados.

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONVENIO.

El valor total del convenio se establece de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO OCHENTA Y UNO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($181.955.856) M/CTE.
APORTE DEL MUNICIPIO: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($175.955.856) M/CTE.
APORTE DEL CONVENIENTE: APORTARÁ EN BIENES Y SERVICIOS LA SUMA DE SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.

Aporte del Municipio de La Argentina, Huila: La suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($175.955.856) M/CTE** en dinero, correspondientes al presupuesto oficial estimado por la Entidad, los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) previamente expedido.

ITEN	ACTIVIDAD	UNIDAD	CNTD	COTIZACION 1 TRAPICHITO	COTIZACION 2 APICES	COTIZACION 3 ASOMSURCA	PROMEDIO	VALOR TOTAL
	FERIA AGROINDUSTRIAL DE ESPECIES MENORES, MERCADO GANADERO, MUESTRA CANINA, ARTESANAL DE JARDINERIA Y CABALGATA							
1	Se deberá disponer, durante el desarrollo del festival equino, de un cuerpo técnico especializado, que cumpla como mínimo con los siguientes requisitos: 1. Un (1) Médico Veterinario Zootecnista (MVZ) con Título profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, o Medicina Veterinaria, Tarjeta profesional vigente, expedida por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia (COMVEZCOL) y Disponibilidad de equipo e insumos básicos para atención de urgencias. 2. Un (1) Juez: encargado de la evaluación y calificación de los ejemplares conforme al reglamento técnico del festival, garantizando la imparcialidad y transparencia del proceso. 3. Una (1) Secretaria: responsable del registro de inscripciones, el control de planillas de juzgamiento, la consolidación de resultados y la elaboración de los documentos de soporte del evento. 4. Un (1) Técnico de pre-pista: encargado de la organización, el ordenamiento y el control de los ejemplares y participantes previo a su ingreso a pista, según la programación establecida. 5. Un (1) Locutor: responsable de la locución oficial, la presentación de los participantes y ejemplares, y el anuncio de resultados y de la programación del evento.	GLOBAL	1	$ 4.785.100	$ 4.505.200	$ 5.900.500	$ 5.063.600	$ 5.063.600
2	Servicio de sonido que deberá garantizar 16 cabinas line array doble parlante de 10 pulgadas con 1000 vatios cada uno, con proyección tiro largo y driver de 2 pulgadas para reproducción de frecuencias medias y altas, alineadas en tiempo y fase y retardo. 8 subwofer de 21 pulgadas doble parlantes híbridos, con reproducción de frecuencias bajas, cada uno con 3000 vatios de potencia, alineados en tiempo, y fase con configuración cardioide para reducción de ruido en escenario y más proyección en el público.	GLOBAL	1	$ 4.786.000	$ 4.505.100	$ 5.901.100	$ 5.064.067	$ 5.064.067
	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD							$ 10.127.667

ITEN	ACTIVIDAD	UNIDAD	CAN	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO	VALOR TOTAL
	ACTIVIDAD - TERCERA FERIA CAMPESINA: "DONDE EL AROMA DE LA MONTAÑA SE VUELVE CAFÉ ESPECIAL"							
3	Garantizar la entrega de tres (03) kits de preparación de cafés de especialidad para las muestras ganadoras de café en el marco de la tercera semana campesina "Donde el aroma de la montaña se vuelve café especial" Cada KIT deberá tener: un (01) Molino de Café Eléctrico Profesional Muelas de Color Negro con potencia de 110V, diseñado con estructura de plástico duradero y capacidad de agua de 3.312 L. Un (01) Cafeteras Chemex Fabricada en madera, y vidrio borosilicato, capacidad en volumen de 400mL. Dimensiones: 12cm de ancho, 16cm de largo y 10cm de profundidad.	Global	1	$ 2.727.120	$ 2.272.190	$ 3.358.050	$ 2.785.787	$ 2.785.787

	Un (01) packs de Filtro Cafetera, de papel no blanqueado, filtro con forma de cónico con 200 unidades por pack Tamaño: N01 Un (01) cuchara dosificadora de café con clip en el mango, que mida el equivalente a 1 cucharada (1 tbsp), (14.3 gramos) con diámetro de 3,8 cm. Una (01) calentadora hervidor de agua plegable eléctrico, capacidad de 600 ml, potencia de 600 w, en material silicona de grado alimenticio y base de acero inoxidable.							
4	Garantizar la decoración del día 14 de noviembre para la Tercera semana campesina: "Donde el aroma de la montaña se vuelve café especial" que consiste en: La adecuación y arreglo de catorce (14) stands para las marcas participantes, artesanos y asociaciones turísticas. Cada uno deberá contar con un arreglo floral de diferentes colores artificiales en la parte superior, un mantel que combine en colores tierra y en la parte inferior sobre el suelo un saco de fique que simule un costal de café lleno. Cada stand deberá tener una silla blanca organizada Acompañamiento logístico y técnico al evento de premiación del 14 de noviembre, que incluye catación en vivo de hasta seis (6) de las mejores muestras conforme a protocolo SCA, para lo cual el contratante deberá disponer de al menos cinco (5) puntos de energía de 110 vatios, tres (3) mesas largas con mantel blanco y carpa que proporcione cobertura de agua y sol. El contratista proporcionará el equipamiento requerido para la preparación de la mesa de catación, incluyendo, entre otros, molino, vasos de catación, cucharas de catación, calentadores de agua, jarras y charolas, junto con el transporte de dicho equipamiento	GLOBAL	1	$ 4.968.600	$ 4.110.980	$ 5.735.900	$ 4.938.493	$ 4.938.493
5	Garantizar el alquiler de Carpas 4x4 desarmable de fácil armado y desarmado, estructura metálica en acero al carbón, tubo cuadrado de 1" calibre 20 y parales en tubo cuadrado de 1-1/2" calibre 18 con cubierta en lona plástica PVC 100% impermeable de alta calidad.	unidad	8	$ 38.900	$ 25.000	$ 40.000	$ 34.633	$277.067
	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD							$ 8.001.347

ITEN	ACTIVIDAD	UNIDAD	CAN	COTIZACION 1 TRAPICHITO	COTIZACION 2 APICES	COTIZACION 3 ASOMSURCA	PROMEDIO	VALOR TOTAL
ACTIVIDAD. - TERCERA FERIA CAMPESINA: "HONRAR AL JORNALERO ES CELEBRAR LA VIDA CAMPESINA"								
6	Coordinación de la logística necesaria antes, durante y después del desarrollo de la 3° FIESTA CAMPESINA; que se desarrollara en el Parque Principal del Municipio el día quince (15) de noviembre del 2026 compuesto por:Seis (6) personas para la prestar el apoyo logístico de la actividad enmarcada dentro de la 3° FIESTA CAMPESINA de los cuales uno (1) deberá ser el coordinador de logística y cinco (5) auxiliares.Decoraciones en una estructura cuadrada con el diseño de ventana que será tipo spot de fotos con temática campesina de 120 cm de largo por 90 cm de ancho en material tipo madera, que estará fijo para que las personas puedan tomarse sus fotografías de recuerdo.dos (02) de estructuras en forma de arco de 2 metros de alto y 1.50 cm de ancho formando un arco decorativo elaborado con cestas de mimbre entrelazadas, los elementos decorativos del arco serán varias cestas en fique o mimbre natural de diferentes tamaños que contengan plantas ornamentales, follaje verde y flores variadas, en otras cestas sombreros de paja y ramas secas, reforzando el estilo natural y rural.Para el desarrollo del evento se deberá garantizar el alquiler, instalación y desmote de ocho (8) carpas de 3*3 con Estructuras Funcionales debidamente instaladas en el evento.	GLOBAL	1	$ 3.985.900	$ 2.999.400	$ 4.410.000	$ 3.798.433	$3.798.433
7	Garantizar la producción audiovisual y difusión de una (01) pieza de publicidad en VIDEO para promocionar través de redes sociales y paginas oficiales de la administración la Tercera semana campesina: "Donde el aroma de la montaña se vuelve café especial": 14 de noviembre de 2026 y "Honrar al jornalero es celebrar la vida campesina" 15 de noviembre de 2026. Garantizar la Elaboración y difusión de una (1) pieza de publicidad SONORA para rotar en las emisoras y perifoneo en la que se promueva el evento 3° SEMANA CAMPESINA y se invite al público en general.	GLOBAL	1	$ 4.990.500	$ 4.398.700	$ 5.480.000	$ 4.956.400	$4.596.400

8	Garantizar la entrega de elementos y/ materiales para la realización de juegos tradicionales a llevarse a cabo durante la 3° SEMANA CAMPESINA para lo es necesario lo siguiente:- 50 Trompos, - 50 Yoyos, 10 lasos de 2 mestros de largo - 50 Cocas, - 30 costales, - 5 cuchillos - 10 kilos de papa negra	GLOBAL	1	$ 1.483.151	$ 1.258.000	$ 1.592.900	$ 1.444.684	$ 1.444.684
9	Contratar dos (2) maestro(a)s de ceremonia, con camisa de manga larga y sombrero, encargado de conducir de manera articulada, dinámica y protocolaria el evento de la 3° SEMANA CAMPESINA, tales como: garantizando el manejo del público, la ambientación adecuada y la continuidad de la programación de los dos días del evento.	PERSONA	2	$ 674.235	$ 632.050	$ 783.950	$ 696.745	$1.393.490
10	Suministro integral de 1.500 almuerzos completos, que comprende la elaboración, logística, montaje, servicio y demás actividades necesarias para su entrega a los asistentes, el día 15 de diciembre a las 12:00 del mediodía, en el marco de la tercera semana campesina, en el lugar que defina el supervisor del contrato. Cada almuerzo estará compuesto por arroz blanco, arepa blanca, un grano con una proteína en porciones suficientes y limonada natural, servidos en platos y vasos reutilizables, con cuchara desechable, elaborados con ingredientes frescos y de buena calidad. El contratista aportará la vajilla, los insumos, el personal y los equipos requeridos, garantizará la cantidad total.	GLOBAL	1	$ 18.057.620	$ 17.432.700	$ 18.703.600	$ 18.064.640	$18.064.640
11	Adquirir Bomba de espalda. Bomba Aspersora Manual. 20 litros, características Boquilla ajustable. Manguera en caucho reforzado Correas acolchadas y ajustables para mayor comodidad.	Unidad	10	$ 390.520	$ 406.110	$ 450.600	$ 415.743,33	$4.157.433
12	Suministro de abono 25-4-24 de excelente calidad con las siguientes composiciones: 25% de Nitrógeno, 4% Fósforo y 24% Potasio Soluble. Para premiación de los diferentes concursos que se realizaran durante la celebración del día del campesino.	Unidad	30	$ 221.725	$ 218.117	$ 281.834	$ 240.559	$7.216.760
13	Adquirir pala con cabo para entregar a los participantes en el en el marco de la celebración de la semana campesina	Unidad	30	$ 42.612	$ 40.376	$ 51.956	$ 44.981,33	$1.349.440
14	Adquirir palin con cabo para entregar a los participantes en el en el marco de la celebración de la semana campesina	Unidad	30	$ 46.802	$ 45.634	$ 59.656	$ 50.697,33	$1.520.920
15	Adquirir bugui herragro plastico, para premiación en diferentes actividades en el marco de la celebración del día del campesino.	Unidad	25	$ 352.242	$ 302.640	$ 389.700	$ 348.194	$8.704.850
16	Adquirir coco recolector de café con cinturon en material soplado que lo hace extra resistente a golpes y caídas para premiación en diferentes actividades en el marco de la celebración del día del campesino.	Unidad	800	$ 31.724	$ 28.215	$ 35.113	$ 31.684	$25.347.200
17	Adquirir Malla de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. Ideal para instalaciones de producción avícola, animales pequeños, viveros y construcciones civiles. Altura de 1.8 M y largo	Unidad	20	$ 170.220	$ 152.820	$ 208.890	$ 177.310	$3.546.200
18	Rollo de malla antipájaros (1.80 m × 50 m, 90 m²). Fabricada en polietileno UV, liviana y resistente, ideal para proteger cultivos frente a aves sin bloquear luz ni agua.	Unidad	30	$ 69.434	$ 67.787	$ 90.783	$ 76.001,33	$2.280.040
19	Adquirir pica con cabo, para premiación en diferentes actividades en el marco de la celebración del día del campesino.	Unidad	20	$ 103.148	$ 91.360	$ 121.080	$ 105.196	$2.103.920
20	Garantizar la entrega de recordatorios para campesinos asistentes al evento, el cual consiste en una peinilla Calibre 20"	Unidad	39	$ 32.263	$ 32.321	$ 38.184	$ 34.256	$1.335.984
21	Garantizar el suministro de agua en botella de 600ML x 20 para los participantes del evento	PACA *20	10	$ 32.396	$ 30.350	$ 36.500	$ 33.082	$330.820
22	Garantizar el suministro de agua en bolsa paca x 20	PACA *20	20	$ 8.820	$ 7.775	$ 10.180	$ 8.925	$178.500
23	Garantizar la realización de encuentro de música campesina en la 3° SEMANA CAMPESINA consistente en las siguientes especificaciones. *Garantizar la participación de un grupo de música de la region, compuestos por mínimo siete (07) integrantes para la ambientación musical durante el desarrollo del certamen ferial. La distribución de las horas de presentación se realizará de acuerdo con las indicaciones del supervisor del convenio, garantizando calidad artística y cumplimiento de horarios para cada intervención. *Garantizar los servicios de un (01) animador(a) del evento en horas de la noche y promoción del día del campesino en el evento musical.	GLOBAL	1	$ 7.420.658	$ 8.050.600	$ 9.522.800	$ 8.331.353	$8.331.353

	*Garantizar la presentación de un (1) DJ de talla departamental, que acompañe y musicalice la 3° SEMANA CAMPESINA.							
						VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD		$ 96.061.067
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CAN	COTIZACION 1 TRAPICHITO	COTIZACION 2 APICES	COTIZACION 3 ASOMSURCA	PROMEDIO	VALOR TOTAL
	APOYO A JUNTAS DE ACCION COMUNAL							
24	Adquirir pala con cabo para entregar a cada junta de accion comunal legalmente constituida	Unidad	28	$ 44.774	$ 38.575	$ 51.546	$ 44.965	$1.259.020
25	Adquirir palin con cabo para entregar a cada junta de accion comunal legalmente constituida	Unidad	28	$ 50.900	$ 44.470	$ 56.714	$ 50.694,67	$1.419.451
26	Adquirir bugui herragro plastico, para entregar a cada junta de accion comunal legalmente constituida	Unidad	28	$ 362.998	$ 297.654	$ 383.829	$ 348.160,33	$9.748.489
27	adquirir balde de construccion estándar de plástico de 8 litros, manija de alambre de acero galvanizado para entregar a cada junta de accion comunal legalmente constituida	unidad	28	$ 7.629	$ 6.646	$ 8.675	$ 7.650	$214.200
28	Garantizar la entrega de una peinilla Calibre 20" para cada junta de accion comunal legalmente constituida	Unidad	28	$ 32.657	$ 29.539	$ 38.171	$ 33.456	$936.759
						VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD		$ 13.577.919
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CAN	COTIZACION 1 TRAPICHITO	COTIZACION 2 APICES	COTIZACION 3 ASOMSURCA	PROMEDIO	VALOR TOTAL
	APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES							
29	Suministro de abono 25-4-24 de excelente calidad con las siguientes composiciones: 25% de Nitrógeno, 4% Fósforo y 24% Potasio Soluble, para apoyo a pequeños productores rurales del municipio de La Argentina En el marco de la celebracion del dia del campesino.	Unidad	60	$ 221.725	$ 218.117	$ 281.834	$ 240.558,67	$14.433.520
						VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD		$14.433.520
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CAN	COTIZACION 1 TRAPICHITO	COTIZACION 2 APICES	COTIZACION 3 ASOMSURCA	PROMEDIO	VALOR TOTAL
	GASTOS GENERALES							
30	Garantizar instalación de sistema de sonido profesional con capacidad para campo abierto para las actividades programadas de los días quince (15) y dieciséis (16) de noviembre en el parque principal de La Argentina que cuente con: - 16 cabinas line array elevadas en estructura - 2 cabinas line array para fron fill - 8 subwofer de 18 pulgadas - 4 monitores de piso clase d - Sidefill a 3 vias 6 line array y dos bajos dobles. - 2 monitores activos clase d para vientos - Equipo de bajo 8 x10 buguera - Equipo de piano - Micfofonos shure beta57 para instrumentación - Micrófonos shure ksm9 para voces - Consola digital beheringer x32 Iluminación: - 20 pares led - 2 blinder - 6 cabezas beam 7r - Consola nx touch. Efectos:- 4 lanza llamas - 2 sparkulas - 1 crio jetz doble - 1 ventury - 2 camaras de humo verticales - 2 camaras de humo de piso	GLOBAL	1	$ 13.569.310	$ 12.173.400	$ 16.037.000	$ 13.926.570	$ 13.926.570
31	Garantizar el transporte, alquiler, instalación y desmonte de una tarima de seis (6) por seis (6) metros, con una altura de un metro con veinte centímetros (1,20 m), provista de escalera de acceso y cubierta en lona blanca de seis (6) por seis (6) metros, destinada a asegurar la adecuada presentación de los grupos artísticos, el maestro de ceremonia y el desarrollo de las actividades programadas.	GLOBAL	1	$ 8.745.040	$ 7.952.200	$ 10.156.300	$ 8.951.180	$ 8.951.180
32	garantizar la instalación de una pantalla LED de tres (3) por dos (2) metros, apta para uso en exteriores, con estructura de elevación en aluminio de cinco (5) metros de altura, incluyendo punto de cámara, con el fin de apoyar la transmisión y visualización de las actividades programadas.	GLOBAL	1	$ 4.592.790	$ 3.975.700	$ 5.450.900	$ 4.673.130	$ 4.673.130
33	Garantizar el pago y paz y salvo a favor del municipio por concepto impuestos de Sayco	GLOBAL	1	$ 3.810.730	$ 3.593.890,00	$ 4.551.200	$3.985.273,33	$3.985.273,33
34	Garantizar el pago y paz y salvo a favor del municipio por concepto impuestos de Acinpro.	GLOBAL	1	$ 2.102.380	$ 2.017.267,00	$ 2.534.900	$2.218.182,33	$2.218.182,33

VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD	$33.754.336
VALOR TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO	$175.955.856

Aporte de ASOMSURCA: La **ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – ASOMSURCA** aportará la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE**, representados de manera efectiva en bienes y servicios para la ejecución integral del objeto convenido, discriminados de la siguiente forma:

APORTE EN BIENES Y SERVICIOS DE LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "ASOMSURCA"				
SERVICIOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Se dispondrá de un equipo de tres (3) personas encargadas de brindar apoyo administrativo, técnico, operativo y logístico para la planeación, organización y ejecución de las actividades contempladas en la Tercera Semana Campesina, la Feria Agroindustrial de Especies Menores, el Mercado Ganadero, la Muestra Canina, la Artesanal de Jardinería y el Festival Equino del municipio de La Argentina, Huila. El equipo estará conformado por: Un (1) Ingeniero Agrícola: encargado de coordinar y orientar las actividades en campo, apoyar la planeación y organización de los eventos, realizar seguimiento a su desarrollo y contribuir a la articulación de las acciones técnicas y operativas. Un (1) Tecnólogo en Análisis y Diseño de Sistemas de Información: encargado de apoyar las tareas administrativas, contables y de organización de la información, así como el apoyo administrativo requerido para el desarrollo de las actividades en campo. Una (1) persona de apoyo logístico: encargada de colaborar en la preparación, organización y ejecución de los eventos, apoyar la coordinación de	Persona	3	$1.533.333,33	$ 4.600.000

espacios, materiales, equipos y demás requerimientos logísticos necesarios para su adecuado desarrollo. Las tres personas trabajarán de manera articulada para garantizar el apoyo administrativo, técnico y logístico requerido, de acuerdo con las actividades programadas y las necesidades de la entidad contratante.				
BIENES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Impresora multifuncional a color Epson L590: destinada a la impresión de actas de entrega, registros, informes, guías sanitarias de movilización interna expedidas por el ICA, licencias zoosanitarias y demás documentación requerida para el desarrollo y la organización de la feria.	Global	1	$ 200.000	$ 200.000
Computadores portátiles: destinados al desarrollo de tareas administrativas, contables, técnicas y logísticas, así como a la elaboración de documentos y al procesamiento de información que se requiera durante la organización y ejecución de la feria.	Global	1	$ 600.000	$ 600.000
Papelería y materiales de oficina	Global	1	$ 300.000	$ 300.000
Radios de comunicación: equipos destinados a facilitar la comunicación y coordinación entre el personal encargado de la organización y logística de la feria, permitiendo atender oportunamente las necesidades y novedades que se presenten durante el desarrollo de las actividades.	Global	6	$ 600.000	$ 600.000
Total				**$ 6.000.000**

En consecuencia, **EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO** asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y UNO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($181.955.856) M/CTE**, el cual se encuentra financiado y distribuido mediante aportes de las partes, tal como se detalló anteriormente.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO.

El valor del aporte del municipio de La Argentina será pagado con cargo al CDP, así:

6.1. Transferencia. El Municipio transferirá el 50% del valor del contrato, en calidad de anticipo.

El anticipo no debe ser entendido como parte de la forma de pago, sino como una suma de dinero que entrega el Municipio al contratista a título de préstamo que habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales, es decir, la finalidad del anticipo es financiar el objeto contractual.

Se cancelará previa suscripción del acta de inicio, la constitución de las garantías para tal efecto y con la aprobación del Plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del convenio.

El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la ejecución del contrato. El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que el Municipio requiera al momento de la suscripción del Contrato. Los recursos del anticipo deben ser amortizados.

6.2. Pagos. El Municipio pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante actas parciales y/o final, así:

- Hasta el 90% del valor del contrato se realizará mediante actas parciales y de las cuales se amortizará el anticipo. Para estos efectos se requiere el informe de cumplimiento, con las evidencias de ejecución correspondientes, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, acreditación de seguridad social, factura o documento equivalente y demás soportes exigidos por el supervisor.
- Se hará un pago final, el que en ningún caso será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará con la acreditación de los siguientes requisitos: 1. Presentación de la factura o documento equivalente, 2. certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, 3. Informe final de ejecución de las actividades, 4. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando a ello haya lugar, 5. Acta de terminación y liquidación.
- El contratista puede cobrar el 100% en un acta final.

Nota 1: Para efectos de los pagos, se deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las leyes 100 de 1993, 789 del 2002, 797 del 203,828 del 2003, 1753 de 2015 y 1273 de 2018, los Decretos 1703 del 2002 y 510 del 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema de seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: Los desembolsos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiere lugar.

Nota 3: El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de La Argentina Huila, el cual entenderá haber adjudicado

el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Nota 4: Para efectuar el pago de las facturas, se debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

6.3. Manejo de los recursos.

Para el manejo y giro de los recursos del presente Convenio aportados por el Municipio, se requiere por parte del Convenido:

1. Apertura de una CUENTA, que genere rendimientos en un banco legalmente constituido y supervigilado en Colombia, a nombre del presente Convenio, de tal manera que las transferencias que se realicen sean con cargo a la misma cuenta.
2. Los recursos del presente Convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el mismo y por lo tanto deberá ser estrictamente ejecutado por el Convenido.
3. El Municipio en cualquier momento, podrá solicitar al Conveniente, el estado de cuenta, así como la destinación que se dará a los recursos entregados; si estos no se ajustan presente convenio ni al objeto del mismo, o si dichos recursos son utilizados transitoria o definitivamente para otros fines, El Municipio podrá exigir al Convenido su restitución inmediata.
4. Para efectos del giro de los recursos, el Convenido, deberá presentar al supervisor del Convenio, certificación bancaria que contenga la siguiente información: Nombre exacto y sucursal del banco, número de la cuenta, oficina, ciudad y nombre de la cuenta.
5. Los pagos parciales deberán hacerse, previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Convenido, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO.

El plazo para la ejecución del convenio es de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del negocio jurídico. El convenio tendrá vigencia por el término de ejecución y cuatro (4) meses para su liquidación.

CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS.

El CONVENIENTE debe presentar las Garantías de los compromisos derivados del Convenio, a favor del Municipio de La Argentina Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento del contrato	Póliza de seguros	20 % del valor del convenio	Igual al término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más,	X	

			contados a partir de la fecha de suscripción.		
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del Convenio	Igual al término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Póliza de seguros	100 % del valor total del anticipo	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción.	X	
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	10 % del valor del convenio	Término de duración del convenio y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del convenio, contados a partir de la suscripción del Contrato.	X	

Nota 1: Cuando el Convenio sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Conveniente deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 2: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Conveniente de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 3: El Conveniente se obliga a notificar a la aseguradora, de todas las modificaciones que se realicen al Convenio garantizado.

CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS.

Los riesgos tipificados para el presente del CONVENIO, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONVENIENTE**, los cuales hacen parte integral del presente CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA. – INDEMNIDAD.

EL CONVENIENTE mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA**, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN DE EL CONVENIENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con los dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 15, 16, 17 y 19 de la Ley 100 de 1993 modificados por la Ley 797 de 2003, Art. 4 del Decreto 1670 del 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que rigen la materia, EL CONVENIENTE deberá mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensión y ARL), para lo cual deberá efectuar los aportes correspondientes de cada mes, y será requisito para todos los pagos efectuados por el MUNICIPIO en virtud de este CONVENIO. El incumplimiento de esta obligación acarreará para EL CONVENIENTE las sanciones previstas en las citadas disposiciones. PARAGRAFO: Que es deber de EL CONVENIENTE realizar el pago a los aportes a la seguridad social integral según lo establecido en la Ley 2381 del 2024, el Decreto 514 del 2025 y la Resolución 467 del 2025; así como el deber de allegar la planilla de pago anexo al informe de actividades para el cobro de sus honorarios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de los compromisos contractuales, **EL CONVENIENTE** se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del CONVENIO, suma que hará efectiva el **MUNICIPIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de sus compromisos por parte de **EL CONVENIENTE**, este pagará al Municipio multas sucesivas del 0.1% del valor del CONVENIO por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor de **EL CONVENIENTE** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CESIONES Y SUBCONVENIOS.

EL CONVENIENTE no podrá ceder el presente CONVENIO, ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

El presente CONVENIO podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de los compromisos a cargo de EL CONVENIENTE
3. Por vencimiento de su plazo.
4. Por cumplimiento de los compromisos de EL CONVENIENTE antes del vencimiento del respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Por circunstancias que la originen que pueden ser por fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del CONVENIO, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONVENIENTE prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONVENIENTE de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD. MULTAS.

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONVENIO que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo de EL CONVENIENTE que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONVENIO y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, la entidad pública decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden. Al mismo tiempo, en caso de mora o incumplimiento parcial de los compromisos contractuales a cargo de EL CONVENIENTE, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas hasta el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del CONVENIO, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, cuyo cobro se efectuará descontando su valor del pago final.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

Para efectivizar la imposición y el cobro de multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. En primer término, se escuchará al CONVENIENTE en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007.
2. En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al conveniente, el cobro de la garantía o al procedimiento interno de jurisdicción coactiva.
3. En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria será susceptible del recurso de reposición, los cuales se sujetarán en su trámite a lo previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN GASTOS LEGALES.

El presente CONVENIO se entiende:

Perfeccionado: Con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO.

Legalizado: Para efectos de la legalización se deberá aportar la respectiva póliza de acuerdo con las exigencias hechas en el presente proceso contractual para lo cual tendrá un término de cinco (5) días hábiles para aportar dichos requisitos, de no realizarlo dentro de este periodo se entenderá que el Contratista desiste del contrato para lo cual la administración municipal tendrá la autonomía de dar por terminado el contrato en virtud de esta causal.

Iniciar la Ejecución: Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la suscripción del acta de inicio respectiva.

PARÁGRAFO: La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al Contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos pactados y se proceda a declarar la terminación unilateral y proceder a contratar el servicio requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio de La Argentina, en cumplimiento del principio de planeación y la normatividad presupuestal vigente, asignó un presupuesto oficial de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($175.955.856) M/CTE**, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000744 del 15 de octubre de 2026, discriminado según los rubros y fuentes de financiación descritos a continuación:

Código	Valor	Fuente	Nombre fuente
2.3	$ 132.358.612	110101	LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS
2.3	$ 16.983.200	260101	SGP LIBRE DESTINACION
2.3	$ 13.614.044	110203	R.B. LIBRE D MULTAS
2.3	$ 13.000.000	150101	RTOS FROS LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS

La **ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – ASOMSURCA** aportará la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE**, representados de manera efectiva en bienes y servicios para la ejecución integral del objeto convenido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

EL MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este convenio a través de la **SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO**, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones:

1. Verificar que EL CONVENIENTE cumpla con los compromisos descritas en la cláusula segunda del

presente CONVENIO.

2. Informar respecto a las demoras o incumplimiento de los compromisos de EL CONVENIENTE.
3. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar EL CONVENIENTE sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello.
4. Terminar el CONVENIO, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto.
5. Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación vigente.
6. Rendir los reportes e informes requeridos por los entes de control, inspección y vigilancia.
7. las demás inherentes a la función desempeñada.
8. Verificar el cumplimiento del mayor alcance establecido en el convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

EL CONVENIENTE, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra inmerso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley (en especial en las Leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019, 190 de 1995, 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás normas) que le impida suscribir el presente CONVENIO, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan celebrar CONVENIOS con las entidades estatales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES.

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente CONVENIO deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguientes:

Entidad Contratante: Alcaldía de La Argentina - Huila	**NOMBRE: ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA** **SIGLA: ASOMSURCA** **NIT:** 830504349-1 **REP. LEGAL:** GUILLERMO BERMEO TEJADA **C.C. No.** 12.271.142 **DIRECCIÓN:** Calle 2 B SUR 8 06 **TELÉFONO:** 3016596022 **CORREO ELECTRÓNICO:** asomsurca@hotmail.com **CIUDAD:** La Plata - Huila
Rep. Legal: FABIAN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ	
Dirección: Calle 4 con Carrera 4- Esquina B/ Las Brisas	
Teléfono: 321 255 0977	
E – mail: alcaldia@laargentina-huila.gov.co contratacion@laargentina-huila.gov.co	

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DOCUMENTOS DEL CONVENIO.

Para efectos del perfeccionamiento y legalización del presente convenio interadministrativo, el Municipio de La Argentina, Huila, verificará la capacidad legal, idoneidad y condiciones de habilitación de la **ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – ASOMSURCA**, a través de la presentación y validación de los siguientes documentos:

1. Carta de Intención y Manifestación de Voluntad de Asociación: Documento suscrito por el Representante Legal de ASOMSURCA expresando la voluntad formal de aunar esfuerzos para la ejecución del objeto convenido.
2. Carta de Compromiso de Aporte de Contrapartida: Documento firmado por el Representante Legal en el cual se certifica el aporte efectivo en bienes y servicios por valor de seis millones de pesos ($6.000.000) M/CTE.
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía: Del Representante Legal de la Asociación.
4. Libreta Militar: Fotocopia de la libreta militar o constancia de situación militar definida del Representante Legal (para varones menores de 50 años).
5. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, donde se constate la vigencia de la entidad y las facultades del Representante Legal.
6. Estatutos de Constitución y Reformas de ASOMSURCA: Copia de los estatutos vigentes de la Asociación donde se acredite su naturaleza jurídica, objeto social y atribuciones del Gerente/Representante Legal.
7. Acta de Posesión y/o Nombramiento: Del Gerente o Representante Legal de ASOMSURCA.
8. Formato Único de Hoja de Vida (SIGEP II) y Soportes: Formato diligenciado del Representante Legal de la entidad junto con las certificaciones de estudio y experiencia que acrediten su idoneidad.
9. Copia del Registro Único Tributario (RUT): Expedido por la DIAN, actualizado y con los códigos de actividad económica acordes al objeto a ejecutar.
10. Certificados de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación): Vigentes, tanto de la Persona Jurídica (ASOMSURCA) como de su Representante Legal.
11. Certificados de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República): Vigentes, tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal.
12. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional): Del Representante Legal.
13. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): Del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
14. Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales (Ley 1918 de 2018): Del Representante Legal de la entidad.
15. Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021): Del Representante Legal.
16. Acreditación de Cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales: Certificación expedida por el Representante Legal o Revisora Fiscal de ASOMSURCA, donde conste que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
17. Paz y Salvo Municipal: Expedido por la Tesorería General del Municipio de La Argentina, Huila, a nombre de ASOMSURCA y de su Representante Legal.
18. Certificación Bancaria Vigente: Expedida por la entidad financiera correspondiente, indicando la apertura o disponibilidad de la cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del convenio.
19. Resolución que justifica la contratación directa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos:
a) Acuerdo.
b) Transacción.
c) Conciliación.
d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILICITOS – SARLAFT.

En aplicación a la Ley 1121 de 2006, en el evento de que una de las partes CONVENIDO y CONVENIENTE sean incluidos en cualquier lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Consejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos, tal situación se considerara una causal de terminación anticipada del CONVENIO.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Cuando una de las partes sea vinculada a procesos penales por el Delito de Lavado de Activos, Testaferrato, Enriquecimiento Ilícito o demás delitos conexos o derivados, en calidad de investigado, procesado, imputado, acusado o condenado, Convenido y Conveniente aceptan voluntariamente considerar esta forma como una causal de terminación anticipada del CONVENIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Con la suscripción del presente CONVENIO, EL CONVENIENTE autoriza plenamente a la Entidad para que realice las consultas respectivas en las listas restrictivas definidas por la Ley 1121 de 2016.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

El presente convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE RETRANSMISIÓN DE DATOS.

EL CONVENIENTE se obliga bajo gravedad de juramento a no retransmitir datos de carácter confidencial, financieros, jurídicos y o de informes técnicos o administrativos de los cuales tenga acceso sin la previa autorización expresa y escrita de la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. - PROHIBICIONES DE EL CONVENIENTE.

EL CONVENIENTE no podrá litigar en causa ajena contra el MUNICIPIO durante el término del CONVENIO y dos (02) años más.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO Y LEYES.

Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en el municipio de La Argentina – Huila. Así mismo, el CONVENIO se regirá por lo dispuesto por el Estatuto general de contratación de la administración pública, su legislación complementaria y los decretos reglamentarios, así como la normatividad civil y comercial aplicable.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN.

La liquidación del presente CONVENIO se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

FIN DEL CLAUSULADO

Aprueba en Plataforma Secop II: Fabián Ernesto Rincón Chávez
Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit: 891180205-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000744

15/10/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702038-Servicio de apoyo a la comercialización CPC: 85962-Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales PROYECTO:202500000039151-Apoyo en el fortalecimiento de la cadena productiva y la planificación estratégica del sector agropecuario del municipio de La Argentina FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	24,631,500.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702038-Servicio de apoyo a la comercialización CPC: 85962-Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales PROYECTO:202500000039151-Apoyo en el fortalecimiento de la cadena productiva y la planificación estratégica del sector agropecuario del municipio de La Argentina FUENTE:150101-RTOS FROS LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	13,000,000.00

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit: 891180205-7

2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702007-Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos CPC: 85962-Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales PROYECTO:202500000039151-Apoyo en el fortalecimiento de la cadena productiva y la planificación estratégica del sector agropecuario del municipio de La Argentina FUENTE:260101-SGP LIBRE DESTINACION	2,195,000.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702010-Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores CPC: 85962-Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales PROYECTO:202500000039151-Apoyo en el fortalecimiento de la cadena productiva y la planificación estratégica del sector agropecuario del municipio de La Argentina FUENTE:260101-SGP LIBRE DESTINACION	14,788,200.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1706- Aprovechamiento de mercados externos SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1706008-Servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales CPC: 85962-Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales PROYECTO:202600000014905-APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	107,727,112.00

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit: 891180205-7

2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana CPC: 85962-Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales PROYECTO:2024413780019-Contribución en el fortalecimeinto social, organizativo y comunitario en el municipio de la Argentina FUENTE:110203-R.B. LIBRE D MULTAS	13,614,044.00

Total Disponibilidad: **175,955,856.00**

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, HUILA, Y LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA "ASOMSURCA" PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS PARA LA REALIZACIÒN DE LA TERCERA (03) VERSIÒN DE LA SEMANA CAMPESINA Y LA FERIA AGROINDUSTRIAL DE ESPECIES MENORES MERCADO GANADERO, MUESTRA CANINA, ARTESANAL DE JARDINERIA Y FESTIVAL EQUINO EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Son CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARR

Responsable: HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ **Cargo:** SECRETARIA DE PLANEACION

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS

JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: LUZ

Modificó:

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit: 891180205-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000973

29/10/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702038-Servicio de apoyo a la comercialización CPC: 85962-Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales PROYECTO:202500000039151-Apoyo en el fortalecimiento de la cadena productiva y la planificación estratégica del sector agropecuario del municipio de La Argentina FUENTE:150101-RTOS FROS LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	ASOMSURCA	13,000,000.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana CPC: 85962-Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales PROYECTO:2024413780019-Contribución en el fortalecimeinto social, organizativo y comunitario en el municipio de la Argentina FUENTE:110203-R.B. LIBRE D MULTAS	ASOMSURCA	13,614,044.00

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit: 891180205-7

2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702038-Servicio de apoyo a la comercialización CPC: 85962-Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales PROYECTO:202500000039151-Apoyo en el fortalecimiento de la cadena productiva y la planificación estratégica del sector agropecuario del municipio de La Argentina FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	ASOMSURCA	24,631,500.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1706- Aprovechamiento de mercados externos SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1706008-Servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales CPC: 85962-Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales PROYECTO:202600000014905-APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	ASOMSURCA	107,727,112.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702010-Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores CPC: 85962-Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales PROYECTO:202500000039151-Apoyo en el fortalecimiento de la cadena productiva y la planificación estratégica del sector agropecuario del municipio de La Argentina FUENTE:260101-SGP LIBRE DESTINACION	ASOMSURCA	14,788,200.00

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit: 891180205-7

2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702007-Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos CPC: 85962-Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales PROYECTO:20250000039151-Apoyo en el fortalecimiento de la cadena productiva y la planificación estratégica del sector agropecuario del municipio de La Argentina FUENTE:260101-SGP LIBRE DESTINACION	ASOMSURCA	2,195,000.00

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL 175,955,856.00

A FAVOR DE: ASOMSURCA

REPRESENTANTE BERMEO TEJADA GUILLERMO

NIT: 830504349

DISPONIBILIDAD 2026000744 **DIS**

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, HUILA, Y LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA ASOMSURCA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA (03) VERSIÓN DE LA SEMANA CAMPESINA Y LA FERIA AGROINDUSTRIAL DE ESPECIES MENORES MERCADO GANADERO, MUESTRA CANINA, ARTESANAL DE JARDINERIA Y FESTIVAL EQUINO EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Se expide en LA ARGENTINA a los 29 dias del mes de Octubre de 2026

ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: LUZ
Modificó:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141256250205

(415)7707212489984(8020) 000014125625020 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 4 3 4 9	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ASOMSURCA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	La Plata 3 9 6

41. Dirección principal
CL 2 B S 8 06 BRR EL PORTAL

42. Correo electrónico asomsurca@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 3 1 2 2 7 6 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 1 1	2 0 0 4 0 9 2 1	7 0 1 0	2 0 0 4 0 9 2 1		0 1 6 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-09 / 05:22:57PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BERMEO TEJADA GUILLERMO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO GENERADO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256250205

(415)7707212489984(8020) 000014125625020 5

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 4 3 4 9	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	2 1
73. Fecha	2 0 0 4 0 9 2 1	2 0 1 5 1 2 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 1 0 1 5	2 0 1 5 1 2 1 1
77. No. Matrícula mercantil	S 0 7 0 6 4 6 2	0 0 0 2 6 5 0 1
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 3

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 1 0 1 5
81. Hasta	2 0 3 1 0 1 2 5

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256250205

(415)7707212489984(8020) 000014125625020 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8305043491	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	13

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	20240201

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 13	1227114142		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BERMEO	TEJADA	GUILLERMO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256250205

(415)7707212489984(8020) 000014125625020 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 4 3 4 9	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 3 2 4 9 7 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LIEVANO	YUCUMA	JOSE	ADELMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 6 5 0 9 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMOS	CUENCA	OLMER	GUSTAVO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 9 2 0 4 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHAVARRO	CHANTRE	ANIBAL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 2 7 5 8 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSPINA	MARTINEZ	CAMILO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 2 8 1 0 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RINCON	CHAVEZ	FABIAN	ERNESTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141256250205

(415)7707212489984(8020) 000014125625020 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 4 3 4 9		Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 1 4 1 3 3 5 3	3	2 2 7 1 6 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROJAS	RIOS	MIREYA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 3 2 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ACTA DE INICIO

MODALIDAD DEL CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			
CONTRATO N°:	No. 011 DE 2026			
CONTRATANTE:	MUNICIPIO LA ARGENTINA - HUILA			
CONTRATISTA:	NOMBRE: ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA SIGLA: ASOMSURCA NIT: 830504349-1 REP. LEGAL: GUILLERMO BERMEO TEJADA C.C. No. 12.271.142 DIRECCIÓN: Calle 2 B SUR 8 06 TELÉFONO: 3016596022 CORREO ELECTRÓNICO: asomsurca@hotmail.com CIUDAD: La Plata - Huila			
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	**C.C N.°**		**Nit. N°**	830504349-1
OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, HUILA, Y LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA "ASOMSURCA" PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA (03) VERSIÓN DE LA SEMANA CAMPESINA Y LA FERIA AGROINDUSTRIAL DE ESPECIES MENORES, MERCADO GANADERO, MUESTRA CANINA, ARTESANAL DE JARDINERIA Y FESTIVAL EQUINO EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA".**			
VALOR DEL CONTRATO:	EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y UNO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($181.955.856) M/CTE.** DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA – HUILA, APORTARA LA SUMA DE **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($175.955.856) M/CTE.** ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – ASOMSURCA, APORTARÁ EN BIENES Y SERVICIOS LA SUMA **DE SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.**			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del convenio es de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del negocio jurídico. El convenio mantendrá su vigencia por el término de ejecución y cuatro (04) meses más.			
GARANTÍA Y FECHA DE APROBACIÓN:	560-74 994000038719 ANEXO 0 29/10/2026			
FECHA ACTA DE INICIO:	VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2026			

FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2026

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Argentina Huila, el día veintinueve **(29)** del mes de **OCTUBRE** del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE INICIO** del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **011 DE 2026** de fecha veintinueve (29) de octubre de 2026, **HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ** en su calidad de **SUPERVISOR**, y **ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA** identificado con Nit No. 830504349-1– Representado Legalmente por GUILLERMO BERMEO TEJADA, en su condición de **CONTRATISTA**, para dar inicio a las actividades del contrato **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, HUILA, Y LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA "ASOMSURCA" PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA (03) VERSIÓN DE LA SEMANA CAMPESINA Y LA FERIA AGROINDUSTRIAL DE ESPECIES MENORES, MERCADO GANADERO, MUESTRA CANINA, ARTESANAL DE JARDINERIA Y FESTIVAL EQUINO EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA"**

Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para dar inicio al **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.**

Para constancia, se firma por los intervinientes:

El Municipio,

HENRY MAURICIO QUIROGA RAMÍREZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico
Supervisor

El Contratista,

GUILLERMO BERMEO TEJADA
C.C. 12.271.142 de La Plata Huila
Representante Legal- ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

LA PLATA, HUILA, 30/10/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA** con **NIT 830.504.349-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 077200192555

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO DE LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "ASOMSURCA"

CERTIFICA:

Que la **ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "ASOMSURCA"**, identificada con NIT. 830.504.349-1 se encuentra a paz y salvo en los pagos de impuestos y ha realizado los respectivos aportes al sistema de Seguridad Social, aportes parafiscales, riesgos Profesionales, los últimos seis meses, a la expedición del presente certificado, de conformidad de la Ley 789 de 2002, articulo 50 y sus modificaciones por el artículo 1 de la ley 828 de 2003.

Dado en La Plata Huila, a los siete (07) días del mes de octubre (10) del año dos mil veintiséis (2026).

MIREYA ROJAS RIOS
C.C. No 1.081.413.353La Plata Huila
Contador Público T. P. 227163-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E2A0E0B1C9DAE704

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

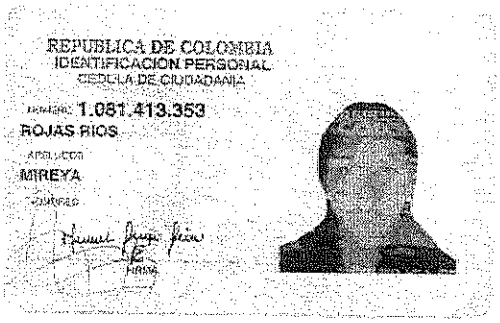
Que el contador público **MIREYA ROJAS RIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1081413353 de LA PLATA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 227163-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

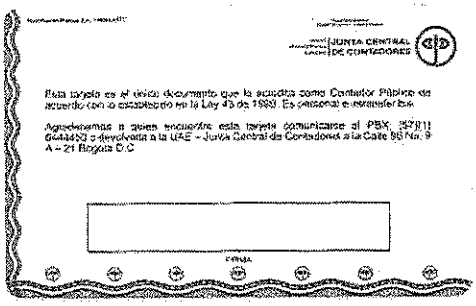
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

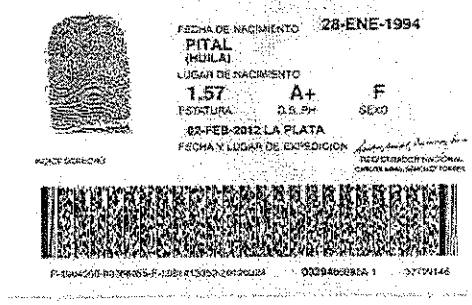
CONSULTORA CONTABLE
TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL

TARJETA PROFESIONAL Y CEDULA DE CUIDADANIA CONTADOR PUBLICO









CONSULTORA CONTABLE TRIBUTARIA Y EMPRESARIA
CR 4 N. 02 – 04 Barrio García Rovira
Correo electrónico: consultoracontableccfe@gmail.com
Teléfono :3208586560

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

La Argentina - Huila
Administración Municipal
2024 -2027
NIT. 891.180.205-7

No 483

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	PREDIAL	IND Y COM
ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	830504349-1	SI	SI

VÁLIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

La Argentina Huila, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026

TESORERIA MUNICIPAL

JEFERSSON GAVIRIA RIOS
TESORERO GENERAL

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

La Argentina - Huila
Administración Municipal
2024 -2027
NIT. 891.180.205-7

No 482

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	PREDIAL	IND Y COM
GUILLERMO BERMEO TEJADA	12.271.142	SI	SI

VÁLIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

La Argentina Huila, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026

TESORERIA MUNICIPAL

JEFERSSON GAVIRIA RIOS
TESORERO GENERAL

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Sobre la Organización Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place to Work. Los Mejores Lugares para Trabajar. COLOMBIA 2024

Sobre la Región Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place to Work. Los Mejores Lugares para Trabajar. AMÉRICA LATINA 2025

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS

5608769302

PÓLIZA No: 560 -74 - 994000038719 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGE: 560 RAMO: 74 PAP:

DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS		DIA	MES	AÑO
29	10	2026	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	29	10	2026	23:59		29	11	2026	23:59	31		29	10	2026
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS		FECHA DE IMPRESIÓN		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	29	10	2026	23:59		29	11	2026	23:59	31
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.504.349-1**

DIRECCIÓN: CRA 7 NO. 1-36 CIUDAD: LA PLATA, HUILA TELÉFONO: 6088370000

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.504.349-1**

DIRECCIÓN: CRA 7 NO. 1-36 CIUDAD: **LA PLATA, HUILA** TELÉFONO: 6088370000

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCID NIT : 830504349

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: LA ARGENTINA

DIRECCION: LA ENUNCIADA EN EL CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 350,181,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350,181,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350,181,000.00		
	RCE PATRONAL	350,181,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350,181,000.00		
	GASTOS MEDICOS	350,181,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	350,181,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BENEFICIARIOS
NIT 830504349 - ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 011 DE 2026 REFERENTE A AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, HUILA, Y LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA ASOMSURCA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA (03) VERSIÓN DE LA SEMANA CAMPESINA Y LA FERIA AGROINDUSTRIAL DE ESPECIES MENORES, MERCADO GANADERO, MUESTRA CANINA, ARTESANAL DE JARDINERIA Y FESTIVAL EQUINO EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***350,181,000.00	$ **********59,483	$*********0.00	$ *******11,302	$ **********70,785

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
BUSTOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	10169	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560876930

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

YEIBUSTOS 0

CBDE20700809F57D5F CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Comunicación de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000038719 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT 830.504.349-1

ASEGURADO: **ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT 830.504.349-1

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

ASEGURADO: ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA SIGLA: ASOMSURCA NIT: 830504349-1 Y/O MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA NIT. PROCESO DE SELECCIÓN

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA NIT. PROCESO DE SELECCIÓN
LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTIENE ADEMAS DE LA COBERTURA BASICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, LOS SIGUIENTES AMPAROS:
- COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
- COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES.
- COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS.
- COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.
- COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000038719 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA IDENTIFICACION: 830.504.349-1

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. 6 NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	ASOCIACION AGROEMPRESARIAL D	830504349-1	LA ENUNCIADA EN EL CONTRATO	LA ARGENTINA	350,181,000.00	59,483	70,785

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
59,483	70,785

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608769294

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000203382 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
29	10	2026	29	10	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT 830.504.349-1

DIRECCIÓN: CRA 7 NO. 1-36 CIUDAD: LA PLATA, HUILA TELÉFONO: 6088370000

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.205-7

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.205-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	29/10/2026	03/04/2027	36,391,171.20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	29/10/2026	03/06/2027	90,977,928.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	29/10/2026	03/12/2029	18,195,585.60
CALIDAD DEL SERVICIO	29/10/2026	03/04/2027	36,391,171.20

BENEFICIARIOS
NIT 891180205 - MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 011 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, HUILA, Y LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA ASOMSURCA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA (03) VERSIÓN DE LA SEMANA CAMPESINA Y LA FERIA AGROINDUSTRIAL DE ESPECIES MENORES, MERCADO GANADERO, MUESTRA CANINA, ARTESANAL DE JARDINERIA Y FESTIVAL EQUINO EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***181,955,856.00	$ **********353,942	$****11,000.00	$ *******69,339	$ **********434,280

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
BUSTOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	10169	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/ws_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2,012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560876929

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDE20700809F57C56

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a jueves: de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PLAN DE MANEJO E INVERSION DE ANTICIPO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 011 DE 2026.

Entidad contratante: MUNICIPIO DE LA ARGENTINA NIT.: 891180205

No del contrato: Convenio Interadministrativo No. 011 de 2026

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, HUILA, Y LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA "ASOMSURCA" PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA (03) VERSIÓN DE LA SEMANA CAMPESINA Y LA FERIA AGROINDUSTRIAL DE ESPECIES MENORES, MERCADO GANADERO, MUESTRA CANINA, ARTESANAL DE JARDINERIA Y FESTIVAL EQUINO EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA."

Valor total del convenio: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y UNO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($181.955.856) M/CTE.

Aporte del Municipio: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA – HUILA, APORTARA LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($175.955.856) M/CTE.

Aporte de ASOMSURCA: ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – ASOMSURCA, APORTARÁ EN BIENES Y SERVICIOS LA SUMA DE SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.

Valor del anticipo aporte Municipio de La Argentina: Se cobraran los valores que se relacionan a continuación, para un valor a consignar del anticipo de **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($87.977.928,00) M/CTE.**

ITEN	ACTIVIDAD	UNIDAD	CNTD	VALOR INVERSION ANTICIPO
FERIA AGROINDUSTRIAL DE ESPECIES MENORES, MERCADO GANADERO, MUESTRA CANINA, ARTESANAL DE JARDINERIA Y CABALGATA				
1	Se deberá disponer, durante el desarrollo del festival equino, de un cuerpo técnico especializado, que cumpla como mínimo con los siguientes requisitos: 1. Un (1) Médico Veterinario Zootecnista (MVZ) con Título profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, o Medicina Veterinaria, Tarjeta profesional vigente, expedida por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia (COMVEZCOL) y Disponibilidad de equipo e insumos básicos para atención de urgencias.	GLOBAL	1	$ 5.063.600

	2. Un (1) Juez: encargado de la evaluación y calificación de los ejemplares conforme al reglamento técnico del festival, garantizando la imparcialidad y transparencia del proceso. 3. Una (1) Secretaria: responsable del registro de inscripciones, el control de planillas de juzgamiento, la consolidación de resultados y la elaboración de los documentos de soporte del evento. 4. Un (1) Técnico de pre-pista: encargado de la organización, el ordenamiento y el control de los ejemplares y participantes previo a su ingreso a pista, según la programación establecida. 5. Un (1) Locutor: responsable de la locución oficial, la presentación de los participantes y ejemplares, y el anuncio de resultados y de la programación del evento.			
2	Servicio de sonido que deberá garantizar 16 cabinas line array doble parlante de 10 pulgadas con 1000 vatios cada uno, con proyección tiro largo y driver de 2 pulgadas para reproducción de frecuencias medias y altas, alineadas en tiempo y fase y retardo. 8 subwofer de 21 pulgadas doble parlantes híbridos, con reproducción de frecuencias bajas, cada uno con 3000 vatios de potencia, alineados en tiempo, y fase con configuración cardioide para reducción de ruido en escenario y más proyección en el público.	GLOBAL	1	$ 5.064.067
ITEN	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CAN**	**VALOR INVERSION ANTICIPO**
ACTIVIDAD - TERCERA FERIA CAMPESINA: “DONDE EL AROMA DE LA MONTAÑA SE VUELVE CAFÉ ESPECIAL”				
3	Garantizar la entrega de tres (03) kits de preparación de cafés de especialidad para las muestras ganadoras de café en el marco de la tercera semana campesina “Donde el aroma de la montaña se vuelve café especial” Cada KIT deberá tener: un (01) Molino de Café Eléctrico Profesional Muelas de Color Negro con potencia de 110V, diseñado con estructura de plástico duradero y capacidad de agua de 3.312 L. Un (01) Cafeteras Chemex Fabricada en madera, y vidrio borosilicato, capacidad en volumen de 400mL. Dimensiones: 12cm de ancho, 16cm de largo y 10cm de profundidad.	Global	1	$ 2.785.787

	Un (01) packs de Filtro Cafetera, de papel no blanqueado, filtro con forma de cónico con 200 unidades por pack Tamaño: N01 Un (01) cuchara dosificadora de café con clip en el mango, que mida el equivalente a 1 cucharada (1 tbsp), (14.3 gramos) con diámetro de 3,8 cm. Una (01) calentadora hervidor de agua plegable eléctrico, capacidad de 600 ml, potencia de 600 w, en material silicona de grado alimenticio y base de acero inoxidable.			
4	Garantizar la decoración del día 14 de noviembre para la Tercera semana campesina: "Donde el aroma de la montaña se vuelve café especial" que consiste en: La adecuación y arreglo de catorce (14) stands para las marcas participantes, artesanos y asociaciones turísticas. Cada uno deberá contar con un arreglo floral de diferentes colores artificiales en la parte superior, un mantel que combine en colores tierra y en la parte inferior sobre el suelo un saco de fique que simule un costal de café lleno. Cada stand deberá tener una silla blanca organizada Acompañamiento logístico y técnico al evento de premiación del 14 de noviembre, que incluye catación en vivo de hasta seis (6) de las mejores muestras conforme a protocolo SCA, para lo cual el contratante deberá disponer de al menos cinco (5) puntos de energía de 110 vatios, tres (3) mesas largas con mantel blanco y carpa que proporcione cobertura de agua y sol. El contratista proporcionará el equipamiento requerido para la preparación de la mesa de catación, incluyendo, entre otros, molino, vasos de catación, cucharas de catación, calentadores de agua, jarras y charolas, junto con el transporte de dicho equipamiento	GLOBAL	1	$ 4.938.493
ITEN	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CAN**	**VALOR INVERSION ANTICIPO**
ACTIVIDAD. - TERCERA FERIA CAMPESINA: "HONRAR AL JORNALERO ES CELEBRAR LA VIDA CAMPESINA"				
11	Adquirir Bomba de espalda. Bomba Aspersora Manual. 20 litros, características Boquilla ajustable. Manguera en caucho reforzado Correas acolchadas y ajustables para mayor comodidad.	Unidad	10	$ 4.157.433

12	Suministro de abono 25-4-24 de excelente calidad con las siguientes composiciones: 25% de Nitrógeno, 4% Fósforo y 24% Potasio Soluble. Para premiación de los diferentes concursos que se realizaran durante la celebración del día del campesino.	Unidad	30	$ 7.216.760
13	Adquirir pala con cabo para entregar a los participantes en el en el marco de la celebración de la semana campesina	Unidad	30	$ 1.349.440
14	Adquirir palin con cabo para entregar a los participantes en el en el marco de la celebración de la semana campesina	Unidad	30	$ 1.520.920
15	Adquirir bugui herragro plastico, para premiación en diferentes actividades en el marco de la celebración del día del campesino.	Unidad	25	$ 8.704.850
16	Adquirir coco recolector de café con cinturón en material soplado que lo hace extra resistente a golpes y caídas para premiación en diferentes actividades en el marco de la celebración del día del campesino.	Unidad	800	$ 25.347.200
17	Adquirir Malla de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. Ideal para instalaciones de producción avícola, animales pequeños, viveros y construcciones civiles. Altura de 1.8 M y largo	Unidad	20	$ 3.546.200
18	Rollo de malla antipájaros (1.80 m × 50 m, 90 m²). Fabricada en polietileno UV, liviana y resistente, ideal para proteger cultivos frente a aves sin bloquear luz ni agua.	Unidad	30	$ 2.280.040
19	Adquirir pica con cabo, para premiación en diferentes actividades en el marco de la celebración del día del campesino.	Unidad	20	$ 2.103.920
23	Garantizar la realización de encuentro de música campesina en la 3° SEMANA CAMPESINA consistente en las siguientes especificaciones. *Garantizar la participación de un grupo de música de la región, compuestos por mínimo siete (07) integrantes para la ambientación musical durante el desarrollo del certamen ferial. La distribución de las horas de presentación se realizará de acuerdo con las indicaciones del supervisor del convenio, garantizando calidad artística y cumplimiento de horarios para cada intervención. *Garantizar los servicios de un (01) animador(a) del evento en horas de la noche y promoción del día del campesino en el evento musical.	GLOBAL	1	$ 7.695.762

	*Garantizar la presentación de un (1) DJ de talla departamental, que acompañe y musicalice la 3° SEMANA CAMPESINA.			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CAN**	**VALOR INVERSION ANTICIPO**
GASTOS GENERALES				
33	Garantizar el pago y paz y salvo a favor del municipio por concepto impuestos de Sayco	GLOBAL	1	$ 3.985.273,33
34	Garantizar el pago y paz y salvo a favor del municipio por concepto impuestos de Acinpro.	GLOBAL	1	$ 2.218.182,33
VALOR TOTAL DE INVERSION ANTICIPO				**$ 87.977.928**

La Plata, 30 de Octubre de 2026.

Atentamente;

GUILLERMO BERMEO TEJADA
Gerente ASOMSURCA

APROBADO:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____
Supervisor del Convenio
MUNICIPIO LA ARGENTINA